

las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/39/00236	Cía. de Ferrocarril de Astillero a Ontaneda Ayuntamiento de Santa María de Cayón	Arroyo La Campanilla	Santa María de Cayón	0,5	16/04/1907 12/11/2001	Gobernador Civil C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/14036

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de 23 litros por segundo de agua del río Quiviesa, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria).

Expediente: A/39/01648

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Servicio de Planes Hidráulicos Regionales.

NIF número: S 3933002B

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 4 - 5.º, 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Quiviesa.

Nombre y código del río de confluencia: Deva - 1/1700.

Caudal solicitado: 23 litros por segundo.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Abastecimiento urbano de Potes, Cabezón de Liébana, Cillorigo de Liébana y Vega de Liébana.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretende el aprovechamiento de 23 litros por segundo de agua del río Quiviesa, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino al abastecimiento de los municipios abastecidos con el Plan Hidráulico Liébana, que comprende varios núcleos de los municipios de Potes, Cabezón de Liébana, Cillorigo de Liébana y Vega de Liébana.

Las aguas se captarán a través de una arqueta de captación desde donde se derivarán a la ETAP. Una vez tratada, el agua se almacenará en un depósito de 300 metros cúbicos de capacidad, desde donde se conducirá a los depósitos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los ayuntamientos de Vega de Liébana, Potes, Cabezón de Liébana y Cillorigo de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 - Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, octubre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/14184

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de 18.300 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre en la playa de Merón, en el lugar denominado Los Picos (término municipal de San Vicente de la Barquera). REPOS 01/08/39/0009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 19 de mayo de 2008, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REPOS 01/08/39/0009, para la recuperación posesoria de 18.300 m² de dominio público marítimo terrestre en la playa de Merón, Los Picos (término municipal de San Vicente de la Barquera).

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al jefe de la Demarcación de Costas, en calle Vargas 53, 3ª planta, Santander código postal 39071.

Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictará resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos fuera de la ribera de la ría para la restitución a su estado natural del dominio público marítimo terrestre.

Santander, 16 de octubre de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/14163

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por los restos de una tubería con una longitud de 147 metros en la margen izquierda de la ría de Ajo (término municipal de Bareyo). REPOS 01/08/39/0010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 19 de mayo de 2008, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REPOS 01/08/39/0010, para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre de la margen izquierda de la ría de Ajo (término municipal de Bareyo) ocupado por los restos de una tubería, con una longitud de 147 metros visibles.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al jefe de la Demarcación de Costas, en calle Vargas 53, 3ª planta, Santander código postal 39071.

Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictará resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos para la restitución a su estado natural del dominio público marítimo terrestre.

Santander, 16 de octubre de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/14164

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de resolución por la que se procede a la denegación de la renovación del carné de instalador de gas categoría IG-I a favor de don Francisco de Asís Fernández Taboada y, por ende, a denegar también tanto la renovación de la empresa Francisco de Asís Fernández Taboada en el Registro de Empresas Instaladoras de gas de categoría EG-I, así como su convalidación del carné de instalador de gas a la categoría IG-C.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de don Francisco de Asís Fernández Taboada, con NIF 13746594-T, y domicilio en calle Foramontanos, 41 de Santander, que:

Con fecha 26 de agosto de 2008, se ha dictado por el director general de Industria resolución por la que se procede a la denegación de la renovación del carné de instalador de gas categoría IG-I a favor de don Francisco de Asís Fernández Taboada y, por ende, a denegar también tanto la renovación de la empresa «Francisco de Asís Fernández Taboada» en el Registro de Empresas Instaladoras de gas de categoría EG-I, así como su convalidación del carné de instalador de gas a la categoría IG-C.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere oportuno.

Dado que la resolución no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJ-PAC, se indica al interesado que dicha resolución íntegra está a su disposición en esta Dirección General de Industria, en el Servicio de Energía, sito en la calle Castelar 13, principal derecha, de Santander.

Santander, 17 de octubre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/14179

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con

la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2008, comunica la autorización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: Asaja - Cantabria.

Dirección: C/ Castilla 13 - Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carné de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico

Contenido general:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
- 13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
- 15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Número de alumnos: 14 alumnos.

Número de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. La inscripción es gratuita.

Lugar y fecha de realización: Escuelas de Tama (Cillorigo de Liébana), los días 6, 7, 8, 13 y 14 de noviembre de 2008.—El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.

08/14338

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de una estación de servicio para venta de carburantes al por menor, en Sierrapando.

Por parte de «Centros Comerciales Carrefour» (representante don Félix Rodríguez Moreno), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 22/08, para la instalación de una estación de servicio para venta de carburantes al por menor en la avenida de Bilbao número 90, en Sierrapando, Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley